# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 440 -2019-MPMC-J/A

Juanjuí, 09 de Octubre del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

#### **VISTO:**

El Expediente N° 3049, suscrito por la señora MARIA ELENA MELENDEZ BALSECA, de fecha 19 de Marzo de 2019; quien solicita Exoneración de Pago de Impuesto Predial por el inmueble de su propiedad ubicado en el Jr. Huallaga cuadra 17, de esta ciudad de Juanjuí;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción,

Que, el Art. 74° del Régimen Tributario y Presupuestal. - Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2012-MPMC-J (TUPA) SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTAS (DESCUENTO DE 50 UIT de la BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL).

- 1) Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.
- 2) Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.
- 3) En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante el notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.
- 4) Exhibir el original y presentar copia simple de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista.
- Exhibir el original y presentar copia simple de la última boleta de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1 UIT).
- 6) Presentar certificado negativo y/o positivo de propiedad emitido por la SUNARP.

Que, según Informe N°008-2019-I-SGF/MPMC-J, de fecha 01 de abril del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Fiscalización C.P. Jorge Luis Saavedra Vergara, quien hace referencia de la Inspección Ocular del Predio de la propiedad de la señora **MARIA ELENA MELENDEZ BALSECA**, ubicado en Jr. Huallaga C/ 17 de esta ciudad de Juanjuí, se constata que la señora en mención vive en la dirección antes mencionada, la propiedad según lo verificado la vivienda está habitada por 3 personas. Sra. María Elena Meléndez Balseca, su nieta Elena Yolanda Pérez Bardales y su sobrino Erick Pérez, no cuenta negocio (bodega), no tiene inquilinos.

Que, mediante Informe N° 093-2019-MPMC-J/GAT, de fecha 08 de mayo del 2019, suscrito por la Gerente de Administración Tributaria C.P.C. INÉS SÁNCHEZ VALLES, quien informa que según el Padrón General de Contribuyentes la señora MARIA ELENA MELENDEZ BALSECA,









**PERU** 

Municipalidad Provincial de Mariscal Caceres

# **ALCALDIA**



cuenta con (01) un predio urbano ubicado en Jr. Huallaga Cdra 17 de esta ciudad de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín;

Que, mediante Opinión Legal N° 111-2019-MPMC-J/OAJ/GM, de fecha 28 de Mayo del 2019, el Asesor Legal Abg. ISAAC GALAN MARIN, opina que se declare PROCEDENTE la exoneración hasta 50 UIT, a partir del 01 de enero del 2020, solicitado por la señora MARIA ELENA MELENDEZ BALSECA en su condición de persona adulta mayor no pensionista, por el Predio ubicado en el Jr. Huallaga Cdra 17, del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2019-MPMC-J/A, de fecha 02 de octubre del 2019, se aprueba la licencia sin goce de remuneraciones del Alcalde Abg. Víctor Raúl López Escudero y se encarga al Teniente Alcalde Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila, el Despacho de Alcaldía del 03 al 09 de octubre del 2019;

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**



Artículo 1º. - DECLARAR PROCEDENTE, la Deducción de las 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial, a partir del 01 de Enero del 2019, solicitado por la señora MARIA ELENA MELENDEZ BALSECA, en su condición de persona adulta mayor pensionista, por el Predio ubicado en Jr. Huallaga Cdra 17, del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres.

Artículo 2°. -NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria , señora MARIA ELENA MELENDEZ BALSECA y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

VRLE/A MPMC-J.
ISV
GAT
C.c.
G.M
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CACERES - JUANJUI

Ing. Javier A. Ichazo del Aguila DNI: 01060203 TENIENTE ALCALDE